



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2004

VI LEGISLATURA

Núm. 23

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON GABRIEL MATO ADROVER

Sesión plenaria núm. 14 (Conclusión.)

Jueves, 25 de marzo de 2004

ORDEN DEL DÍA

4.- PROPOSICIONES DE LEY

4.1.- **6L/PPL-0001** Para la modificación del artículo 27 de la Ley 18/2003, de 11 de abril, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias: propuesta de tramitación en lectura única.

5.- PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

5.1.- **6L/PPLP-0017 VL** Junta de Control para la Proposición de Ley, declarando reserva natural especial la totalidad del malpaís de Güímar y el camino de El Socorro: elección de miembros.

6.- PROPOSICIONES NO DE LEY

6.1.- **6L/PNL-0032** Del GP Popular, sobre codificación, simplificación y calidad de la legislación, y de los procedimientos administrativos: votación para dirimir empate.

6.2.- **6L/PNL-0030** Del GP Socialista Canario, sobre implantación de plantas de reciclaje de residuos de construcción y demolición.

6.3.- **6L/PNL-0035** Del GP Socialista Canario, sobre equiparación retributiva de los maestros/adjuntos de Taller.

6.4.- **6L/PNL-0038** Del GP Popular, sobre las casas y centros regionales.

7.- RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

7.1.- Propuesta del GP Socialista Canario, de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición transitoria octava de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y once minutos.

6L/PNL-0032 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CODIFICACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y CALIDAD DE LA LEGISLACIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: VOTACIÓN PARA DIRIMIR EMPATE.

6L/PNL-0038 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LAS CASAS Y CENTROS REGIONALES.

Página 4

La presidencia comunica al Pleno que los puntos del orden del día números 6.1 y 6.4 se retiran por el GP Popular:

6L/PPL-0001 PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 18/2003, DE 11 DE ABRIL, DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANARIAS: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

Página 4

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el GP Coalición Canaria-CC, interviene el señor González Hernández; para las del GP Socialista Canario, el señor Hernández Spínola y para las del GP Mixto, el señor Betancor Delgado.

El señor Rodríguez Pérez manifiesta el parecer del GP Popular:

Se someten a votación las enmiendas, y de ellas se aprueban las números 1, 2 y 3, del GP Coalición Canaria-CC; las demás resultan rechazadas.

6L/PPLP-0017 VL PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR. JUNTA DE CONTROL PARA LA PROPOSICIÓN DE LEY, DECLARANDO RESERVA NATURAL ESPECIAL LA TOTALIDAD DEL MALPAÍS DE GÜÍMAR Y EL CAMINO DE EL SOCORRO: ELECCIÓN DE MIEMBROS.

Página 8

Los grupos proponen como candidatos para integrar la Junta de Control a la señora Ponce Pérez (GP Popular) y a los señores Pérez García (GP Socialista Canario), Betancor Brito (GP Mixto) y Martín Martín (GP Coalición Canaria-CC). Los candidatos obtienen la aceptación de la Cámara.

6L/PNL-0030 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE IMPLANTACIÓN DE PLANTAS DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Página 8

Para su explicación toma la palabra el señor Cruz Hernández (GP Socialista Canario).

A la iniciativa se presentan cuatro enmiendas conjuntas por parte de los Grupos Parlamentarios Popular y Coalición Canaria-CC, que son defendidas por el señor Rodríguez Pérez (GP Popular).

El señor Betancor Delgado señala el criterio del GP Mixto.

El señor Cruz Hernández manifiesta su postura acerca de las enmiendas y propone una modificación transaccional que afecta a las enmiendas números 1 y 2. La propuesta no se admite por el señor Rodríguez Pérez.

Se somete a votación la proposición no de ley original y resulta rechazada.

El señor González Hernández interviene por una cuestión de orden.

6L/PNL-0035 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA DE LOS MAESTROS/ADJUNTOS DE TALLER.

Página 14

Para su explicación, interviene el señor Pestana Padrón (GP Socialista Canario).

Los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria-CC y Popular presentan una enmienda conjunta, y para su defensa toma la palabra el señor Martín Martín (GP Coalición Canaria-CC) y la señora López Cruz (GP Popular).

El señor Pestana Padrón vuelve a tomar la palabra para señalar a la Cámara que los grupos han acordado un texto transaccional de proposición no de ley. Este texto se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD. PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA DE LA LEY 62/2003, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.

Página 17

El señor Hernández Spínola (GP Socialista Canario) interviene para defender la iniciativa. Tras argumentar los motivos, anuncia que retira la propuesta.

Hace uso del turno de intervenciones de los grupos el señor González Hernández (GP Coalición Canaria-CC).

Se levanta la sesión a las once horas y cincuenta y dos minutos.



(Se reanuda la sesión a las diez horas y once minutos.)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, Señorías. Se reanuda la sesión.

6L/PNL-0032 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CODIFICACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y CALIDAD DE LA LEGISLACIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: VOTACIÓN PARA DIRIMIR EMPATE.

6L/PNL-0038 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LAS CASAS Y CENTROS REGIONALES.

El señor PRESIDENTE: Y antes de pasar al punto del orden del día que corresponde anunciarles que por el Grupo Popular se ha comunicado a la Presidencia la retirada de la proposición no de ley que está en el punto del orden del día 6.1, sobre codificación, simplificación y calidad de la legislación y de los procedimientos administrativos. Y asimismo se ha retirado también la proposición no de ley, en el punto del orden día 6.4, del Grupo Popular, sobre las casas y centros regionales.

6L/PPL-0001 PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 18/2003, DE 11 DE ABRIL, DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANARIAS: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto, comenzamos ya con el punto cuarto del orden del día, proposiciones de ley, para la modificación del artículo 27 de la *Ley 18/2003, de 11 de abril, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias*: propuesta de tramitación en lectura única.

A esta proposición de ley se ha presentado un total de diez enmiendas y el procedimiento que vamos a seguir en la misma para su debate y votación será una intervención de cada uno de los grupos enmendantes, por un máximo de diez minutos cada uno, y luego un turno de fijación de posición del grupo no enmendante y someteremos directamente a votación posteriormente las enmiendas y el texto en su conjunto.

En primer lugar, tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria, el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Voy a defender las enmiendas, pero primero me voy a permitir recordar el contexto en el que se presentó esta proposición de ley, de Coalición Canaria y el Partido Popular, y la razón de las en-

miendas y de hecho fijar mi posición respecto al resto de las enmiendas.

Como ustedes saben, al final de la legislatura pasada, hace unos nueve meses, y basado en la iniciativa legislativa del Cabildo de Lanzarote, se aprobó por unanimidad en esta Cámara la proposición de ley, que hoy es ley, que regula las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Bueno, el tiempo, el poco tiempo transcurrido, obviamente, todavía no nos ha permitido ver el avance que puede significar o los problemas que se pueden plantear, pero sí se detectó la siguiente circunstancia. Como nació el proyecto de ley desde el cabildo insular y lo que hicimos los grupos parlamentarios fue modificarlo, no se había cumplido todavía la norma que exige que todas las proposiciones de ley, una vez tomadas en consideración pasen por el Consejo Consultivo, de hecho fue tratado por un procedimiento de urgencia, no lo permitía en aquel momento el calendario legislativo, se cometió un error, que es el siguiente. El artículo 27, que venía en el texto propuesto por el Cabildo de Lanzarote y al que no opuso reparos esta Cámara, reproducía un texto ya derogado de la Ley de Régimen Económico-Fiscal de Canarias. Por lo tanto, se aprobó un artículo que era el texto anterior, que había sido ya derogado y modificado a través de una Ley de Acompañamiento, y creaba un problema incluso jurídico difícil, que era que la Comunidad Autónoma había votado una modificación de una ley estatal. Y ahí se pudo haber planteado una cuestión positiva de competencias y realmente lo que se concluyó fue que lo mejor era adaptarlo y llevarlo a la realidad y, por lo tanto, con el mismo texto que la Ley del Régimen Económico y Fiscal. Y es el único objetivo de esta proposición. Con ello quiero decir que yo no voy, en principio, a apoyar ni por mi grupo ninguna otra enmienda que no tenga ni más objetivo que establecer exactamente el mismo texto que hay en la Ley de Régimen Económico-Fiscal.

¿Y a qué vienen las otras enmiendas? Pues a que hubo errores materiales, como puso de manifiesto precisamente el Consejo Consultivo cuando –no sé por qué– salió, en la exposición de motivos decía: “en el apartado 7 de este artículo” y el apartado era el 3. Otra, que se ponía el artículo 6, no sé por qué salió artículo 56, que ni siquiera existía, de la Ley 3/93 y era el 6. Y la otra era que en donde decía: la Ley 12 de diciembre..., 12 del 30 de diciembre, era del 96 y no, como salió, del 93.

Por lo tanto, las tres enmiendas que nosotros ponemos son puros errores materiales. De hecho se pudo haber quizás hecho sin necesidad de presentar la enmienda, ya que obviamente la ley es la que es, no la que nosotros habíamos puesto.

Por lo tanto, lo que se propone por nuestra enmienda es llevar el texto exactamente igual al que está en la Ley de Régimen Económico y Fiscal de

Canarias y las enmiendas son puras correcciones materiales de errores que había en el texto aprobado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Hernández Spínola.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Señor presidente. Buenos días a todos.

Señorías, comparezco para explicar la posición del Grupo Parlamentario Socialista respecto de esta proposición de ley, presentada por Coalición Canaria y el Partido Popular, que tiene por objeto la modificación del artículo 27 de la Ley 18/2003, de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

La modificación es una modificación concreta, es una modificación muy puntual, se refiere únicamente a ese artículo, y de lo que trata, en definitiva, es que la exacción del 0'27 sobre la base imponible del Impuesto de Sociedades, que figura en el texto sin ningún tipo de modulaciones, ahora se establezcan esas modulaciones para que la ley se ajuste a lo determinado, a lo establecido, en la Ley del REF, la Ley 19/1994, en los términos en que se dictó en la Ley de Acompañamiento del año 1997. Ese es el sentido de la modificación que proponen los dos grupos parlamentarios. A esto hay que decir, hay que añadir, que el Gobierno, en el trámite correspondiente, decidió mostrar la conformidad del mismo a esta propuesta de reforma.

La posición del Grupo Parlamentario Socialista sobre esta reforma es la siguiente. Nosotros consideramos que debemos aprovechar la iniciativa para realizar algunos ajustes puntuales. Ajustes que van en la línea de aliviar la presión que sufren los miembros integrantes de las Cámaras de Comercio. En tal sentido, somos partidarios de aprovechar esta modificación y suprimir el recargo sobre el recurso cameral. El motivo de la propuesta de supresión del recargo es que este recargo no está establecido en la legislación básica y, por consiguiente, creemos que no tiene ningún sustento, ningún fundamento, y no veo qué interés tiene esta Cámara en mantener un recargo, que todos los integrantes de las cámaras con los que este grupo ha tenido diversos encuentros manifiestan, pues, la conveniencia de que ese recargo se suprima, no solamente porque no tiene base legal sino además porque supone un esfuerzo adicional a los comerciantes, que no tiene, desde nuestro punto de vista, ningún tipo de justificación. Por eso presentamos esa enmienda al artículo 26, para suprimir ese recargo sobre el recurso cameral permanente, que además está establecido en un mínimo nada más y nada menos que de un 30% y un máximo de un 100%.

En segundo lugar, queremos también aprovechar esta reforma para modificar el artículo 27, tal como

proponen los grupos de Coalición Canaria y el Partido Popular, pero queremos aprovechar la ocasión para modificar el apartado a) del artículo 27. ¿En qué sentido? En el sentido de que la exacción sobre las cuotas del Impuesto de Actividades Económicas quede fijada en el 2% y no en el 9, y no en el 9. ¿Qué dice la ley básica? Que esa exacción debe ser del 2%. ¿Y por qué en Canarias se establece ese incremento del 2 al 9%? Bueno, pues por una voluntad soberana de esta Cámara que hace uso de una habilitación legal, y es que, de acuerdo con la ley básica, las comunidades autónomas pueden incrementar ese porcentaje de cuotas del IAE desde el 2% al 9%. A nosotros nos parece que no hay ninguna razón para que los comerciantes y los industriales canarios tengan que soportar ese gasto añadido de hasta un 9% de las cuotas del IAE. Por consiguiente, ¿qué hacemos nosotros con nuestra propuesta? Mantener el límite que establece la ley básica del Estado, es decir, el 2%. También es, por tanto, una medida que favorece a los comerciantes y a los industriales de Canarias, a los que están integrados, a los miembros de las Cámaras de Comercio.

En tercer lugar, y es otra de las enmiendas que hemos presentado, que se aplique la exacción sobre el 0'27 de la base imponible del impuesto de Sociedades, girada previamente sobre la minoración de la Reserva de Inversiones para Canarias con los tramos que establece la ley estatal, es decir, que en este punto concreto sí que existe una plena coincidencia con las posiciones que mantienen los dos grupos parlamentarios.

Otra de las enmiendas que hemos presentado se refiere, una enmienda meramente técnica, creemos que la entrada en vigor de una ley no debe establecerse en virtud de un artículo, artículo 2, la ley entra en vigor a los tantos días de su publicación en el boletín. Lo propio y lo adecuado es que en buena técnica legislativa se sustituya ese artículo por una disposición final, la de la entrada en vigor. Es una enmienda técnica que yo creo que es de mejora técnica legislativa y espero que también esa enmienda, pues, sea aceptada.

Hay, además, una enmienda, la número 9, referida a una modificación del apartado 5 del artículo 29, y tiene que ver esta disposición con la afectación de los rendimientos de la exacción del IAE –del Impuesto de Actividades Económicas–. En este punto mi grupo parlamentario quiere ofrecer una transacción, una transacción que significaría la retirada de esta enmienda, la retirada de esta enmienda y su sustitución por la derogación de este apartado, la derogación del apartado 5 del artículo 29. Esta enmienda transaccional que ofrezco es, tiene consecuencia y la planteo porque es coherente con la redacción que nosotros le hemos dado al artículo 27, es decir, a la fijación del 2% de las cuotas del IAE. Hay una sintonía, debe haber una sintonía entre ese artículo, entre la propuesta

que hacemos de reforma del artículo 27 con este apartado 5 del artículo 29, y por eso establecemos esa transacción.

En definitiva, Señorías, las propuestas que formula mi grupo parlamentario lo que pretenden no es otra cosa que aliviar el peso de las aportaciones de los empresarios y de los comerciantes que están integrados en las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, suprimiendo recargos que no se ajustan a la legalidad desde nuestro punto de vista, recargos que además son indeseados por los propios integrantes de las cámaras. Queremos, además, evitar que haya incrementos del recurso cameral permanente sobre las cuotas del IAE, dejándolos en el 2%, que es lo que establece la ley básica. Y, por último, perseguimos, en sintonía con los miembros de las cámaras, en definitiva, lo que pretendemos es todo lo contrario de las enmiendas que han planteado los dos grupos proponentes, Coalición Canaria y el Partido Popular, que creo que francamente no están en línea con lo manifestado por los integrantes de las cámaras.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Hernández Spínola.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Betancor.

El señor BETANCOR DELGADO: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, Señorías.

Bien, he escuchado las palabras del portavoz de Coalición Canaria, don José Miguel. Nosotros hemos presentado una enmienda a esta proposición de ley de los grupos parlamentarios de Coalición Canaria y Partido Popular para la modificación del artículo 27 de la *Ley 18/2003, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación*. Este grupo parlamentario, como dije, ha presentado una enmienda en la cual el fondo de la cuestión es la supresión del artículo 27. Y lo decimos porque consideramos que este artículo 27 ya está perfectamente regulado en la *Ley básica 3/1993, de Cámaras de Comercio de España*, debido a que lo que ustedes pretenden es adaptar la ley canaria a la ley básica. Y cuando se habla de adaptación, nosotros creemos que la adaptación que se está pretendiendo es una adaptación al alza, porque usted sabe que la ley básica, en el apartado a) de su artículo 12, establece una exacción del 2% con posibilidades de alcanzar el tope del 9, que es lo que ustedes plantean en esta modificación. Y luego añaden, evidentemente, lo que es el apartado c) de dicho artículo, en el cual pagan menos los que más facturan. Yo creo que el fondo de la cuestión de estas modificaciones es que se produce una grave injusticia con respecto a la ley básica, debido a que el pago se realiza en tramos decrecientes, en los cuales las grandes empresas pagan hasta 70 veces menos que las pequeñas. En su justificación ustedes hablan, en la exposición de motivos, ustedes dicen que

de no mantenerse esta modulación se podría producir un intenso, un incremento excesivo y no justificado de la recaudación. Nosotros consideramos simple y llanamente que con esta situación el peso financiero de las Cámaras de Comercio de toda España caiga sobre los despistados, los pequeños y medianos empresarios.

Por lo tanto, nosotros, que ya lo hemos presentado ante la Mesa, les anunciamos que vamos a presentar una proposición de ley ante este Parlamento, que está presentada ya, para que una vez sea aprobada se presente ante las Cortes Generales, de acuerdo con el artículo 13 e) del Estatuto de Autonomía de Canarias y el artículo 87.2 de la Constitución española, donde se corrijan esas graves deficiencias que se establecen en esta ley nuestra que aprobamos el año pasado concretamente.

Por lo tanto, nosotros lo que pedimos es si esa modificación que ustedes pretenden, que va a ser una modificación al alza, de pasar del 2% al 9%, ese recargo cameral, que no viene en nuestra enmienda, que ustedes pretenden en un 30% más, nosotros lo que vamos a exigir es o vamos a pedirles es que se suprima ese artículo 27 y, bueno, quede esta ley regulada por lo que se adapta en la ley básica.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Betancor.

Defendidas las enmiendas, por parte del grupo no enmendante, el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente. Señorías. Buenos días.

Intervengo en nombre de mi grupo parlamentario tan solo para destacar antes que nada la conformidad constitucional y estatutaria de esta proposición de ley que presentamos los grupos de Coalición Canaria y Popular, como ya quedó acreditado del informe del Consejo Consultivo de Canarias, de modo que esta Comunidad Autónoma está absoluta y perfectamente legitimada para ejercer la tutela administrativa de las Cámaras de Comercio de nuestro territorio. Y así se puso de manifiesto, lógicamente, con la *Ley 18/2003*. La modificación que contiene esta proposición de ley, formulada, como digo, por los Grupos de Coalición Canaria y Partido Popular, solo pretende, repito, solo pretende introducir o, mejor dicho, incorporar, dar cumplimiento a lo dispuesto por la legislación básica del Estado en materia de cámaras, en coherente concordancia con la legislación del REF de Canarias. ¿Para qué? Pues para asegurar su financiación con una fórmula que nos parece justa, efectiva y además que no genera disfunciones ni problemas.

Insisto, por tanto, la proposición en los términos en que está presentada es absolutamente correcta. Pretende una finalidad concreta de adaptación, toma como referencia la normativa básica aplicable,

previando un descreste a mayor tributación, y que además no se recoge en la norma actual, porque provocaría, si no se modificara, una mayor presión sobre las empresas canarias respecto de las del resto del territorio nacional. A nivel peninsular, las empresas, como ustedes saben, pagan en proporción a la cuota, mientras que en Canarias se actúa sobre la base imponible dada la existencia de la RIC. Pues si no actuásemos sobre la cuota después de la RIC, la recaudación sería, pues, prácticamente nula. Y la medida de descreste que se prevé, pues, se justifica por que empresas con una gran base imponible se verían abocadas a pagar unas cuotas muy desproporcionadas, muy desorbitadas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez.

Finalizado el debate de las enmiendas y fijadas posiciones, vamos a someter a votación, en primer lugar, las enmiendas una a una para posteriormente proceder a la votación del conjunto del texto.

Antes de proceder a la votación –por ir aclarando mientras se reúne...–, en relación con la enmienda número 9, del Grupo Socialista Canario, en la que proponía una transacción entendida en el sentido de derogar el apartado 5 del artículo 29, los grupos no se han manifestado. Por tanto, sometemos a votación en los términos planteados. Entiendo por los gestos que sometemos... (*El señor González Hernández solicita intervenir.*)

¿Sí, señor González?

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Señor presidente, en la exposición que ha hecho el portavoz del Partido Socialista eso va en coherencia con su enmienda número 8. Como vamos a rechazar la enmienda número 8, no tiene sentido que...

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Entonces someteremos a votación la enmienda tal y como está planteada.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista Canario al título de la proposición de ley. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 51: votos a favor, 17; votos en contra, 32; abstenciones, 2. Queda, por tanto, rechazada la enmienda.

Vamos a votar la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria a la exposición de motivos. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 49: votos a favor, 25; votos en contra, 6; abstenciones, 18. Queda aprobada la enmienda.

A continuación procedemos a someter a votación la enmienda número 6 del Grupo Socialista Canario, enmienda también a la exposición de motivos. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 51: votos a favor, 19; votos en contra, 32; abstenciones, ninguna. Queda, por tanto, rechazada la enmienda.

Pasamos a votar la enmienda número 7 del Grupo Socialista Canario, un artículo nuevo. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 51: votos a favor, 19; votos en contra, 32; abstenciones, ninguna. Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 7.

Pasamos a votar la enmienda número 2 de Coalición Canaria al artículo primero. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 50: votos a favor, 32; votos en contra, ninguno; abstenciones, 18. Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda número 2.

Sometemos a votación la enmienda número 3 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, también al artículo primero. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 51: votos a favor, 32; votos en contra, ninguno; abstenciones, 19. Queda aprobada la enmienda.

Siguiente enmienda, número 4, del Grupo Parlamentario Mixto al artículo primero de la proposición de ley. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 51: votos a favor, 2; votos en contra, 32; abstenciones, 17. Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 4.

Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista Canario a este artículo primero. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 51: votos a favor, 18; votos en contra, 33; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la enmienda número 8.

Enmiendas al artículo segundo, enmienda número 9 del Grupo Socialista Canario. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 52: votos a favor, 19; votos en contra, 33; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la enmienda número 9.

Y, por último, enmienda número 10 del Grupo Socialista Canario, de disposición final nueva. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 52: votos a favor, 19; votos en contra, 33; abstenciones, ninguna. Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 10.

Sometemos ahora a votación el conjunto del texto de la Proposición de Ley para la modificación del artículo 27 de la *Ley 18/2003, de 11 de abril, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias*, con la incorporación de las enmiendas, votadas ya favorablemente, número 1, número 2 y número 3, de Coalición Canaria. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 52: votos a favor, 33; votos en contra, 19; abstenciones, ninguna. Queda, por tanto, aprobada la proposición de ley de referencia.

6L/PPLP-0017 VL PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR. JUNTA DE CONTROL PARA LA PROPOSICIÓN DE LEY, DECLARANDO RESERVA NATURAL ESPECIAL LA TOTALIDAD DEL MALPAÍS DE GÜÍMAR Y EL CAMINO DE EL SOCORRO: ELECCIÓN DE MIEMBROS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día: proposiciones de ley de iniciativa popular. Junta de Control para la proposición de ley, declarando reserva natural especial la totalidad del malpaís de Güímar y el camino de El Socorro: elección de miembros de la Junta de Control.

Por parte de la secretaria primera se da lectura a los nombres de los candidatos propuestos. Señora secretaria.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Allende Riera): Sí.

“Se certifica que dentro del plazo establecido para la presentación de candidatos a miembros de la Junta de Control para la proposición de ley de iniciativa popular, declarando reserva natural especial la totalidad del malpaís de Güímar y el camino de El Socorro, según el procedimiento fijado se han presentado los candidatos que a continuación se indican y por los grupos parlamentarios que se señalan:

Por el Grupo Popular, doña María Victoria Ponce Pérez; por el Grupo Socialista don Santiago Pérez García; por el Grupo Mixto, don Juan Antonio Betancor Brito; por el Grupo de Coalición Canaria, don Hermelo Martín Martín.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, expido la presente con el visto bueno del Excelentísimo Señor Presidente, en la sede del Parlamento, a 23 de marzo de 2004.”

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria.

Habiendo presentado todos los grupos un candidato y habiendo una propuesta única y conjunta, si les parece a sus Señorías, en vez de someter a votación con urna, si están todos de acuerdo, por asentimiento, daríamos por aprobada la Junta de Control. ¿Conforme? (Pausa.)

Pues queda aprobada por asentimiento unánime de la Cámara.

6L/PNL-0030 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE IMPLANTACIÓN DE PLANTAS DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día, proposiciones no de ley. En primer lugar, la 6.2, del Grupo Socialista Canario, sobre implantación de plantas de reciclaje de residuos de construcción y demolición. Por el grupo proponente tiene la palabra el señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Buenos días. Señorías. Señor presidente.

En Canarias, como en la mayoría de las regiones insulares, nos enfrentamos a una problemática específica en materia de residuos. Problemática que se agrava por el fuerte desarrollo turístico que hemos experimentado en la última década. En materia de residuos, Señorías, debemos prevenir en la medida de lo posible, reutilizar lo que se pueda, reciclar lo que no se puede reutilizar, mediante la recuperación selectiva en origen con vistas a su posterior tratamiento, tanto en los materiales reciclables mixtos como en materiales destinados a plantas de tratamiento, y valorización energéticamente todo lo que no se pueda reutilizar o reciclar. El depósito final en vertedero es la última opción y en este caso aplicando el ya lejano en el tiempo y no aplicado en Canarias Plan regional de restauración de canteras abandonadas.

Señorías, en esta tierra todas las islas tenemos graves problemas con el tratamiento de los conocidos como escombros, que son residuos de construcción y demolición, los cuales proceden en su mayor parte de derribos de edificios o de rechazo de los materiales de construcción de las obras de nueva planta y de pequeñas obras de reforma en viviendas o urbanizaciones. Con arreglo a la legislación española la competencia sobre su gestión corresponde a las comunidades autónomas. En esta Comunidad Autónoma, en nuestra Comunidad Autónoma, tenemos la *Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias*, la cual establece que la gestión de residuos tiene como finalidad evitar los perjuicios para los sistemas ambientales, los recursos naturales y el paisaje, erradicar y paliar molestias para las poblaciones, dar un tratamiento ambiental adecuado a las operaciones de eliminación, recuperar suelos contaminados, eliminar los vertederos no autorizados y controlar e integrar los vertederos colmatados.

Con los objetivos antes señalados, se elaboró y se aprobó mediante Decreto 161/2001, de 30 de julio, el Plan integral de residuos de Canarias 2000-2006. Más recientemente, la Ley de Directrices de ordenación general y del turismo de Canarias contempla estas mismas necesidades y fija las directrices 34 y 44 y otros criterios para la gestión de estos residuos y aprovechamiento de sus recursos geológicos.

Señorías, a pesar de este esfuerzo normativo en el intento de racionalizar el sistema y reducir el volumen de residuos generados, los mismos siguen aumentando año tras año y la experiencia acumulada nos muestra y demuestra cómo las previsiones esbozadas en los planes y estudios sobre estos residuos se han visto desbordadas por la realidad. En la actualidad los residuos de construcción y demolición se generan en grandes cantidades y su volumen supera los de origen doméstico. Señorías, estamos hablando de más de 600.000 toneladas al año en toda Canarias. Estos residuos se llevan o bien a vertederos, contribuyendo a la rápida colmatación de los mismos, o en el peor de los casos, y muchas veces las más desgraciadamente, se vierten de forma incontrolada, con el im-

pacto visual y ecológico consiguiente, convirtiendo muchos lugares de nuestras islas en vertederos incontrolados, algunos situados en áreas de importancia ecológica o paisajística.

La mayor parte de estos residuos se pueden considerar inertes o asimilables y, por lo tanto, su poder contaminante es relativamente bajo, pero, por el contrario, su impacto visual es con frecuencia muy alto, por el gran volumen que ocupan y por el escaso control ambiental ejercido sobre los terrenos que se eligen para su depósito.

Pero, además, Señorías, se produce un segundo impacto ecológico negativo, que es el que se deriva del despilfarro de materias primas que implica este tipo de gestión, que no contempla el reciclaje.

Somos conscientes de que el reciclaje es la gran asignatura pendiente en nuestra Comunidad; sin embargo, Señorías, hay iniciativas, hay proyectos que permiten, sin ningún coste para la Administración, empezar a poner remedio a esta situación. Por un lado, de desaprovechamiento de tantos recursos y, por otro, de una actuación cada vez más intensiva en el uso del cada vez más escaso suelo, a fin de conseguir la materia prima para toda la actividad constructiva en Canarias. La reutilización de los materiales de desecho precisa intensificarse de forma muy importante, paliando así la cada vez más escasez de áridos en nuestras islas.

En estos momentos se está planteando, está planteada la necesidad de acometer la rehabilitación masiva de la planta hotelera y extrahotelera obsoleta. Actuaciones que generarán gran cantidad de estos residuos, que no podemos permitirnos el lujo de desaprovecharlos y reciclarlos para reutilizarlos en la industria de la construcción y otros usos, produciendo así unas sinergias importantes para la economía y el medio ambiente de Canarias.

Señorías, en la medida en que aumentamos la cantidad de material reciclado deberá ir disminuyendo la oferta de material extraído. En países como Holanda el reciclado llega al 90%, en Bélgica sobrepasa el 70%, en Canarias desgraciadamente no llegamos al 10%. Por ello hace falta un esfuerzo decidido en esta materia y con esta proposición no de ley el Grupo Socialista, el Partido Socialista, quiere llamar la atención de sus Señorías, quiere llamar la atención de esta Cámara sobre esta problemática, que se debata, y que entre todos pero especialmente el Gobierno de Canarias debe, puede —y así se lo exigimos— proceder en colaboración con los cabildos insulares, los ayuntamientos de las islas y la iniciativa privada a impulsar decididamente la implantación de plantas de reciclaje de residuos de construcción y demolición necesarias en las siete islas, eliminando en un plazo de un año todos los vertederos incontrolados existentes.

Esta es nuestra proposición no de ley que traemos a esta Cámara en el día de hoy y espero el apoyo de todas sus Señorías.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cruz.

A esta proposición no de ley se han presentado cuatro enmiendas de los grupos parlamentarios Popular y Coalición Canaria. En nombre de los grupos, para la defensa de las enmiendas tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente. Señorías.

Nosotros, los grupos parlamentarios enmendantes, somos mucho más ambiciosos que el grupo proponente en esta materia: fin a los residuos de todo tipo. Ése debe ser y debería seguir siendo el objetivo de todos, tanto de la ley estatal, lo tiene como objetivo, como la Ley autonómica canaria de Residuos. Una y otra, como ustedes saben, establecen planes para cada modalidad de gestión de residuos y las medidas a adoptar para alcanzarlos.

Ya lo hemos oído del grupo proponente de esta proposición no de ley, ya lo sabemos todos, los residuos de construcción y demolición proceden, en su mayoría, de derribos de edificios o de rechazos de materiales de construcción de las obras de nueva planta y de pequeñas reformas domésticas en viviendas y en urbanizaciones, más conocidas como escombros.

Estos residuos, se ha dicho aquí ya, son llevados en su mayor parte a vertederos debido a los bajos costes de vertido, y provoca la rápida colmatación, como usted bien ha dicho, tanto de los vertederos municipales como de aquellos otros especiales de residuos de construcción y demolición. Esto hace además que no sea competitiva ninguna otra operación más ecológica. Es verdad que el hecho de que apenas se contemple el reciclado de este tipo de residuos provoca importantes problemas ambientales, debido al gran volumen que ocupan, y el derivado del despilfarro de muchas materias primas que pueden resultar ser muy útiles.

Con dificultades para tener un censo real de residuos, en lo que a generación de residuos de construcción se refiere, podemos señalar algunos datos que obran en nuestro poder, por ejemplo, el del vertedero controlado de El Salto del Negro en Gran Canaria, que recibe alrededor de 100.000 toneladas al año, y en Arico, Tenerife, y en Juan Grande, también en Gran Canaria, alrededor de 70.000 toneladas cada uno al año. Cifras que siempre dependerán de la mayor o menor actividad constructiva.

La proposición no de ley contiene, a nuestro juicio, una propuesta de resolución, cuando menos de imposible ejecución, si antes, repito, si antes, no se adoptan una serie de medidas previas o colaterales, como las que la propia Consejería de Política Territorial o de Ordenación del Territorio ya ha emprendido. Entre otras, por imperativo legal, por la aplicación de la Ley canaria de Residuos, por un lado, y de la más reciente —usted la ha mencionado— Ley de Directrices de Ordenación Gene-

ral, a partir de la cual estima la consejería elaborar una normativa específica para la gestión de estos residuos, basada fundamentalmente en los principios de jerarquía y en el de la responsabilidad del productor de esos residuos.

Así que, en definitiva, Señorías, a nuestro juicio, la secuencia temporal que se contiene en las enmiendas que los grupos parlamentarios de Coalición Canaria y Popular presentan nos parece mucho más adecuada. Consideramos que es más correcta, por un lado, y además yo creo que convierte en más real lo que la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista... es más que una buena intención la que usted plantea aquí, porque para nosotros es eso solamente, una muy buena intención, como usted calificó también recientemente alguna proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular en una comisión parlamentaria, a no ser que sea usar la vía parlamentaria, pues, para cualquier otra finalidad que no es exactamente, no es exactamente esta.

Nosotros, los grupos de Coalición Canaria y Popular, pensamos que es mucho más completa la definición de un plan como el que se está comprobando en el texto que debe tener ya usted en su poder, relativo a esta materia. En primer lugar, se trata de impulsar decididamente las previsiones legales que ya se contienen en los planes de residuos, de la Ley canaria de Residuos, por un lado, y en la ley nacional, aparte de lo que también ya se contiene en la Ley de Directrices. ¿Para qué?, pues, fundamentalmente, para mejorar la coordinación entre los distintos niveles de las administraciones en lo que a extremar la vigilancia y el cuidado de la calidad medioambiental.

En segundo lugar, se trata de poner en marcha, de gestionar conjuntamente entre administraciones competentes, iniciativa privada y propietarios afectados, un plan de restauración de todas aquellas canteras ya abandonadas, pero que han dejado una herida, que han dejado un hueco abierto en el medio ambiente, y que por tanto es necesario inmediatamente suturarlo y por tanto integrarlo o reintegrarlo nuevamente al paisaje natural y ambiental.

En tercer lugar, hablamos de diseñar y gestionar un plan de reutilización de estos residuos de construcción, fundamentalmente para rellenos de obras de infraestructura portuarias, incluso para ordenar y regularizar las topografías de los terrenos.

Y, en último lugar, nos parece, el conjunto de medidas que aparecen en la enmienda de los grupos de Coalición Canaria y Popular, mucho más, mucho más realista para hacerla compatible con esa buena intención, con esa otra finalidad, que a largo plazo es la correcta, pero que previamente hay que pasar por una serie de secuencias que son absolutamente necesarias. Por un lado, se trata, ¡cómo no!, de fomentar, de facilitar la instalación de plantas de reciclaje de residuos de construcción, una vez, una vez haya quedado acreditada su idoneidad técnica, y sin duda alguna

económica. Pero a la vez, paralelamente, propiciar, cómo no, la organización de sistemas de gestión entre las empresas de las construcción y los gestores de residuos; en segundo lugar –y nos parece una novedad, y además muy importante–, que se articule un sistema mediante el cual se obligue a los constructores y a los proyectistas, en definitiva a los profesionales de la arquitectura y del urbanismo, a incluir en todos los proyectos la adecuada gestión de los residuos que se generen; en tercer lugar, incentivar, cómo no, a la iniciativa privada a la creación de infraestructuras de reciclaje; y en último lugar, como no puede ser de otra manera, realizar todo tipo de programas que refuercen la sensibilidad pública, la concienciación ciudadana relativa a la necesidad del reciclaje de todo tipo de residuos.

Nada más, muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez.

En nombre de los grupos no enmendantes, ¿el Grupo Mixto va a utilizar? (*Pausa.*) Señor Betancor, tiene la palabra. (*Pausa.*)

No, en primer lugar, tal como está en el Reglamento, se oye, se escucha a los grupos no enmendantes y luego se dará la palabra al proponente, para ver si acepta o no las enmiendas.

El señor BETANCOR DELGADO: Gracias, señor presidente. Señorías.

Ante esta proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista, nosotros pensamos que Canarias cuenta con un valor ambiental, y de alto interés mundial. Fruto de ello es que en nuestro territorio contamos con tres reservas de la biosfera, declaradas por la Unesco, y más del 40% de nuestro territorio se encuentra regulado bajo la legislación de espacios naturales protegidos.

A ello habría que añadir los espacios vegetales y faunísticos, recogidos por el Catálogo de especies amenazadas y en peligro de extinción, las zonas de especial protección para las aves, etcétera, etcétera.

La legislación y las actuaciones que emanan del Gobierno de Canarias nos encaminan hacia una gestión de desarrollo sostenible y responsable con nuestro medio ambiente, que surge como el recurso de mayor valor de nuestro territorio.

De los distintos recursos que debemos gestionar, quizás los residuos surgen como una asignatura pendiente en todas las administraciones públicas. En este contexto, cabe resaltar que el Gobierno de Canarias asume las competencias en la regulación de residuos, a través de la *Ley 1/99, de 29 de enero, de Residuos de Canarias*, en donde se contempla la clasificación y gestión de los mismos en nuestro territorio. Al mismo tiempo, se contempla la elaboración del Plan de Residuos de Canarias, que surge como herramienta básica para una adecuada gestión de estos residuos entre los años 2000 y 2006.

Y decimos que es un tema pendiente porque además de los esfuerzos realizados por las administraciones públicas y los ciudadanos y profesionales para poder gestionar los mismos, son muchos todavía los residuos que no se están tratando ni gestionando de forma adecuada. Ejemplo de ello es el caso de los residuos provenientes de la construcción y demolición, encuadrados en la Ley canaria de Residuos, y en la que se expone la necesidad de ser recogidos de forma selectiva y su posterior valorización y eliminación, sin que suponga un deterioro del medio ambiente.

Y también lo decimos que estos profesionales concretamente de este sector se encuentran en situación de desamparo y abocados a problemas no deseados por ellos, y ellos solamente lo que plantean es colaborar en la eliminación de estos residuos y en el reciclaje de los mismos.

Recordamos que actualmente la producción de este tipo de residuos está suponiendo un grave problema, no solo de nuestro paisaje, ante su impacto visual, como han dicho tanto el portavoz del Partido Socialista como el portavoz de Coalición Canaria, ante su impacto visual, sino además... –perdón, del Partido Popular–, sino además del medio natural, al crearse vertederos incontrolados, y estamos viendo cómo nuestro paisaje, barrancos, conos volcánicos, etcétera, se encuentran en muchos casos plagados de restos de este tipo de residuos.

Por ello nosotros, el Grupo PIL, considera de vital importancia que se agilicen los trámites necesarios para que se creen puntos de gestión adecuados para que estos residuos de la construcción y demolición puedan ser reciclados y reutilizados en áreas de relleno como así reconoce el Plan integral de residuos de Canarias, en el que la colaboración de los ayuntamientos, del cabildo y del Gobierno de Canarias dé sus frutos en aras a posibilitar ese reciclaje.

Por lo tanto, nosotros nos vamos a posicionar a favor de esta proposición no de ley y sí que nos gustaría que, si interviene posteriormente el Partido Socialista, nos aclarase en qué sentido, cuando hablan de extracción de plantas, si es de una o varias plantas en las islas o si van a ser plantas públicas, privadas o plantas mixtas. Ésa sería una buena, esto es una buena oportunidad para decirlo en este momento.

Por lo tanto, como bien dije antes, nosotros estamos totalmente a favor de esta proposición no de ley presentada por el Partido Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Betancor.

Quiero pedir disculpas a la Cámara y especialmente al Grupo Socialista porque efectivamente tenía que haber intervenido antes del grupo no enmendante para fijar su posición sobre las enmiendas y luego posteriormente tendría la aclaración sobre la aceptación o no. En todo caso, tiene la palabra el Grupo Socialista y si hubiera alguna cuestión

que aclarar por parte del grupo no enmendante tendría la palabra para que así lo hiciera.

Tiene la palabra el señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Señorías. Señor representante del Grupo de Coalición Canaria y Partido Popular, entiendo que la ha defendido conjuntamente.

Mire, usted ha dicho que son más ambiciosos con los residuos de todo tipo, pero van tan lejos que hasta ahora, Señoría, no han hecho absolutamente nada. Porque, mire, el Plan de residuos de Canarias es del año 2000-2006, y hay un apartado amplio sobre residuos de construcción y demolición y aquí establece una serie de actuaciones y una serie de parámetros que tiene que cumplir la Administración. Esta Administración que es la misma que estaba hace seis meses y que es la misma que estaba hace cuatro años, porque es la misma, y vemos que las previsiones se han incumplido una tras otra. Por lo tanto, si no traemos nosotros esto aquí hoy, no se discute y nosotros lo que queremos es que se discuta, que se trate y que se impulse. Y de que son más ambiciosos en cuanto que se trata de todo, miren, aquí no intentamos resolver o plantear toda la problemática del Plan de residuos de Canarias, que tiene múltiples tipos de residuos y distintos parámetros en su actuación. Nosotros pretendemos aquí una cosa muy específica, que son los residuos de construcción y demolición, exclusivamente, y ésa era nuestra iniciativa y sigue siendo nuestra iniciativa porque pretendemos que eso se debe impulsar, y se debe impulsar por este Gobierno. ¿Por qué?, porque hemos comprobado que en los años que lleva, pues, no lo ha hecho en la medida en que establece una serie de condicionantes de reciclaje, etcétera, que hoy no se están cumpliendo en Canarias por la no acción del Gobierno. Y, por lo tanto, ésa es nuestra propuesta y lo sigue siendo.

Se dice que es propuesta de imposible ejecución si no se adoptan medidas previas, pero ¡oiga!, adopten las medidas. Porque ¿quién tiene que adoptar las medidas? Las medidas las tiene que adoptar el Gobierno de Canarias, ¿y qué ha hecho el Gobierno de Canarias hasta la fecha?, ¿qué ha hecho el Gobierno de Canarias hasta la fecha? Que sepamos muy poco, que sepamos muy poco, porque los residuos se siguen tirando a vertederos, algunos controlados, como usted señala, igual que hemos señalado ya colmatados, y otros, y los más, a los vertederos incontrolados. ¿El reciclaje? Poco en Canarias en este momento. Por lo tanto, el reciclaje hay que aumentarlo. ¿Quién lo tiene que aumentar? El Grupo Socialista evidentemente no; ¿quién lo tiene que aumentar?, lo tienen que aumentar las empresas, lo tiene que aumentar la Administración, y para eso está el Gobierno de Canarias y nuestra labor aquí es control al Gobierno y le estamos diciendo al Gobierno, “¡oiga!, ustedes hasta la fecha lo están haciendo mal y esto hay que cambiar, hay que cambiar el *chip* y hay que ir a más reciclajes”;

y para ir a más reciclajes para que hacer una política distinta a la que se está haciendo desde el Gobierno y desde las administraciones públicas implicadas, cabildos insulares, ayuntamientos, etcétera. Y le decimos al Gobierno “¡oiga!, coordine usted con los ayuntamientos, coordine usted con los cabildos insulares el impulso de estas medidas”, porque consideramos que es mejor que se reciclen en una planta los productos de demolición a que se tiren a un vertedero. Y si esas plantas no le cuesta ni un euro a la Administración porque lo ponen empresas privadas pues mejor que mejor y si además lo que tiene que hacer la Administración es controlar el tipo de planta que hay que poner, en qué lugares hay que ponerlos, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, aquí no le decimos cómo lo tiene que hacer, pero sí le decimos que tiene que hacerlo cumpliendo toda la legislación correspondiente. Evidentemente, nosotros no decimos que se incumpla ninguna legislación, para eso está. Es más, la legislación que hemos comentado, tanto la Ley de Residuos como la Ley de Directrices, fue aprobada por unanimidad de esta Cámara en el que el Grupo Socialista ha tenido una actuación principal en su aprobación en su momento.

Por lo tanto, menos buenas intenciones, menos buenas intenciones, y más acción y más acción, y nosotros lo que pretendemos es que el Gobierno actúe y que actúe de una vez, y se lo queremos decir desde aquí porque creemos que éste es el sitio.

Y entrando un poco a sus enmiendas, diciéndole esto, le digo que a la vista de la enmienda, Señoría, yo... la primera enmienda dice: “impulsar decididamente en el marco del Plan nacional de residuos de construcción y demolición 2001-2006 –recuerden que estamos en el 2004–, del Plan integral de residuos de Canarias 2000-2006 y del capítulo II y del título III de la normativa de las Directrices de Ordenación General de Canarias una correcta conexión y cooperación interadministrativa entre los distintos niveles de las administraciones públicas canarias que logre una mejora de la coordinación entre las administraciones que gestionan el territorio desde sus respectivos ámbitos competenciales, así como extremar al máximo las medidas de vigilancia y control para el mantenimiento de la calidad medioambiental y paisajística de estos espacios”. Miren, yo, cuando leí esto, hicimos una consulta a la escuela internacional de traductores, Señoría, y hoy 24 horas después seguimos esperando una respuesta. Esto de “impulsar, cooperar”... ¡pero si eso ya está en la ley! La ley dice que hay que cooperar, la Ley de las administraciones públicas obliga a la Administración a cooperar, a coordinar –¿qué le decimos de más?–, cooperar, coordinar. ¡Hombre!, yo creo que debemos ir al eje y al núcleo del problema, y el eje y el núcleo del problema es que se sigue vertiendo incontroladamente y que hay un montón de residuos y van a haber muchísimos más, sobre todo hoteles, plantas hoteleras que se ha

de rehabilitar, que todos estamos convencidos que se va a hacer y que eso se va a botar si no hay las plantas para reciclar. Nosotros queremos que se recicle y como queremos que se recicle traemos eso hoy aquí.

Y mire, por lo tanto, este primer apartado no lo vamos a admitir.

En cuanto a su segunda enmienda, habla de gestionar a las administraciones competentes, iniciativa privada, propiedades afectadas; mire, nosotros creemos que se le puede dar una... porque su segunda enmienda tiene mucho que ver con las directrices y como tiene que ver con las directrices y en alguna copia cambiándole el giro las directrices, pues, bueno, nosotros, las directrices ya es una ley y para copiar mal una ley tenemos la ley, no vamos a copiar una proposición no de ley diciendo lo que dice el Gobierno, lo que dice la ley que hay que hacer porque nos parece que es una falta de agilidad mental, incluso, de este propio Parlamento. Por lo tanto, nosotros le proponemos en relación a su primera enmienda que habla de impulsar y de cooperación interadministrativa en la propuesta nuestra añadir lo siguiente: “El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar decididamente en aplicación del principio de colaboración y cooperación”; o sea, hay que volvérselo a reiterar a la Administración, con los cabildos insulares y los ayuntamientos y la iniciativa privada que impulsen decididamente la implantación de las plantas de reciclaje de residuos de construcción y demolición necesarias en las siete islas eliminando en el plazo de un año todos los vertederos incontrolados inexistentes. Porque, claro, dice, ¡oiga!, no se puede ejecutar, no se puede cumplir porque la legislación no lo permite y hay muchas dificultades para cumplir esto, ¡oiga!, aquí esto es una proposición no de ley y le decimos al Gobierno “ésta es la propuesta”, y además le damos plazo porque, si no le damos plazo y a este Gobierno no se le da plazo, sabemos que no va a hacer nada, porque, mire, está la ley, hay un plan, un decreto aprobado por el propio Gobierno que dice 2000-2006, estamos en el 2004, hemos perdido cuatro años nos quedan dos. Por lo tanto, yo creo que se puede hacer un esfuerzo y si no el 100% de los vertederos incontrolados sí cerrar muchos de los vertederos incontrolados con el impulso de estas plantas. Y, por lo tanto, nosotros mantenemos esta propuesta y le ofertamos introducir esas dos cuestiones que le señalo en el texto nuestro y añadir como segundo punto una transacción al segundo punto de ustedes, que diría: “a impulsar –porque ya decimos que ‘el Parlamento insta al Gobierno de Canarias’–, a impulsar con las administraciones competentes iniciativas privadas y propietarios afectados un programa de restauración del paisaje que palie el fuerte impacto de los huecos de explotación de áridos abandonados, buscando, principalmente, la rehabilitación del entorno y la eventual habilitación de estas zonas como agrícolas o ambientales”. Así recogemos, en lo que estamos hablando, tapamos los huecos, le decimos al Gobierno, “¡oiga, recupere esos huecos de las zonas extractivas!”, pero

no nos cambiemos de la situación, porque aquí lo que hablamos es de reciclaje de lo que ya está extraído y lo que está de demolición y construcción, y no mezclamos. Y entonces... pero bueno, como segundo apartado, y por ser correlacionado con esta materia y así contemplarse en la Directriz de recursos geológicos, en la Directriz 34, de criterios de recursos geológicos, de la Ley de Directrices, pues, nosotros hay que hacer esa restauración y estamos de acuerdo. Propongo esa segunda.

En la tercera, “diseñar y gestionar un plan de reutilización”, ¡ni de broma! Ahí tienen el plan, el plan ya está, lo que hay que hacer es cumplirlo. Lo tienen desde el año 2000–2000-2006, se lo recuerdo una vez más—. Si quieren, a algunos les doy una copia por si el Gobierno no se ha enterado.

Y en cuanto a la posición cuarta, “fomentar y facilitar (...) una vez haya quedado acreditada su idoneidad y costes competitivos”, esto es más tiempo al tiempo, y nosotros evidentemente no estamos de acuerdo.

Nosotros queremos una cosa sencilla, y resumo: proposición no de ley nuestra, el apartado 1 con esas dos introducciones; introducir el apartado 2, con las correcciones que le he señalado como transaccional, y punto. Y, en resumen, lo que quiere es que el Gobierno de Canarias, señor presidente, se dedique alguna vez a reciclar de la construcción y los proyectos... No se pongan intranquilos, no se apuren, (*Dirigiéndose a los escaños del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC*), ahora tenemos la oportunidad de votar...

El señor PRESIDENTE: Señorías, por favor...

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: ...y todo el mundo tiene la posibilidad de decidir lo que queremos para Canarias.

Gracias, señor presidente.

(*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista Canario y desde los palcos.*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, se ruega al público de las tribunas... Se ruega al público de las tribunas se abstenga de hacer cualquier tipo de gesto, de aprobación o desaprobación a lo que aquí se habla. Muchas gracias.

En nombre de los proponentes de las enmiendas, para fijar su posición sobre las propuestas de enmiendas transaccionales planteadas, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente, agoto un breve turno para fijar la posición de los grupos parlamentarios de Coalición Canaria y Popular.

Nos vamos a ratificar en todas y cada una de las enmiendas que se formularon a la propuesta o a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista. Estamos absolutamente convencidos de

que recoge fielmente no solo el espíritu sino propiamente la política y la acción que está desarrollando el Gobierno de Canarias, y en concreto la Consejería de Política Territorial, en este particular, y a ello nos remitimos. Por tanto, la secuencia que nosotros planteamos es la correcta y nada más lejos del Gobierno de Canarias que aceptar lecciones del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Señor Rodríguez, señor Rodríguez, mire, su turno es simplemente para que usted acepte o no acepte la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Socialista. Límitese a ello, por favor.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Pues corrijo. Simplemente, además de enmendar un olvido que antes cometí, para dar la bienvenida al presidente y junta directiva de la confederación, la CONCAP, aquí presente hoy en la Cámara, simplemente en nombre de los dos grupos parlamentarios ratificar nuestra posición de mantenimiento de fijación de las enmiendas presentadas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Muchas gracias, Señoría.

Por el Grupo Socialista entiendo que se mantiene la proposición en los términos planteados.

¿Señor Cruz?

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor presidente.

Dado que el Grupo Popular y parece que Coalición Canaria no quieren aceptar ninguna transaccional sobre su oferta, evidentemente nosotros nos mantenemos en nuestra oferta inicial y pedimos que se vote la proposición no de ley tal como la ha traído el Grupo Socialista a este Parlamento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Muchas gracias, señor Cruz.

Sometemos, pues, a votación la proposición no de ley del Grupo Socialista Canario, sobre implantación de plantas de reciclaje de residuos de construcción y demolición, en los exactos términos en los que estaba planteada. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 53: votos a favor, 19; votos en contra, 34; abstenciones, ninguna. Queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley de referencia.

(*El señor González Hernández solicita la palabra.*)

Siguiente punto del orden del día, proposición no de ley... Perdón...

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Perdón, señor presidente, para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Simplemente una consulta. ¿Es posible como grupo no interviniente dar explicación del voto?

El señor PRESIDENTE: Se puede abrir un turno de explicación de voto excepcional...

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Simplemente decir que nosotros consideramos que efectivamente el texto que había propuesto el Partido Popular y Coalición Canaria es el correcto y anuncio que, a la mayor urgencia –si es posible hoy mismo–, presentaremos una proposición no de ley para conseguir ese objetivo, con el mismo texto que hemos propuesto hoy como enmienda.

Muchas gracias, señor presidente.

(*El señor Cruz Hernández solicita la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González. Sí, señor Cruz, ¿a qué efectos?

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): ¡Hombre!, señor presidente, es que yo creo, dado que no caben las explicaciones de voto y dada la intervención de Coalición Canaria, recordarles a sus Señorías que hemos ofertado transaccionales, lo que pasa es que no hay objetividad...

El señor PRESIDENTE: Señor, señor Cruz, señor Cruz, señor Cruz... Muchas gracias.

6L/PNL-0035 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA DE LOS MAESTROS/ADJUNTOS DE TALLER.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día: proposición no de ley del Grupo Socialista Canario, sobre equiparación retributiva de los maestros/adjuntos de taller.

En nombre del grupo proponente tiene la palabra el señor Pestana.

El señor PESTANA PADRÓN: Gracias, señor presidente. Buenos días, Señorías.

Hoy me toca intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Socialista en un tema de una sencillez meridiana, en la que, simplemente como inicio de mi exposición, quisiera recordarles a sus Señorías artículos fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, previamente a la exposición de la situación del colectivo de maestros/adjuntos de taller que ha motivado la iniciativa de este grupo parlamentario.

El artículo 14 de la Constitución española –les recuerdo– establece la igualdad ante la ley sin que quepan discriminaciones por ninguna razón de con-

dición social; o el artículo 5.2 a) del Estatuto de nuestra autonomía, de Canarias, en cuanto establece la obligación por parte de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran; en el mismo sentido, el 4.2 a) del Estatuto de los Trabajadores; o tan importante como éstos, además se encuentra, en el título Preliminar de la Constitución española el artículo 9, cuando en su párrafo primero somete a los poderes públicos y a los ciudadanos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico; o el 9.3, que establece o garantiza la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Bien. Someramente la exposición de la situación actual de ese colectivo es que dicho colectivo aspiraba al reconocimiento por parte de la Administración autonómica de los complementos de homologación y encuadramiento propios de los profesores idóneos. Pues bien, a partir de la sentencia de la Sala de lo Social de Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 19 de abril de 1999, y con efectos retroactivos a 1 de marzo del 94, dicho colectivo se encuentra en una paradójica situación, que es la de que una parte del colectivo, la que desempeña sus labores en la provincia de Las Palmas, tiene una retribución significativamente superior a la del colectivo que desempeña sus funciones en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La verdad es que un caso como éste es de los casos más palmarios, más claros, es casi una perla en cuanto a un supuesto de discriminación entre las personas, entre los colectivos. Porque, miren, no tenemos que olvidar que se trata del mismo empleador, del mismo colectivo, de las mismas funciones. Es, además, un colectivo que obtuvo la plaza en la misma convocatoria y que simplemente razones de disparidad en cuanto a las sentencias judiciales han establecido que a partir de esa fecha, 19 de abril del 99, y con efectos, como les decía antes, de 1 de marzo del 94, tengan esa distinta retribución. Que en el año 2003, según los cálculos que nos ha dado el propio colectivo, es una discriminación que importaba en cantidad económica unos 9.000 euros al año.

Es verdad que el artículo 118 de la Constitución establece la obligación del cumplimiento de las sentencias de las resoluciones judiciales, que el 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial también lo establece, y eso es así y debe ser así desde el primer día de la última de las sentencias, pero tampoco no podemos olvidar, Señorías, que la Administración autonómica es un operador jurídico muy cualificado, en el sentido de que tiene capacidad resolutoria, es decir, frente a otros privados, pues, tiene la capacidad de resolver un conflicto por sí mismo, tiene también la capacidad normativa reglamentaria y tiene, además, la posibilidad de realizar la iniciativa legislativa. Y no es extraño en nuestro ordenamiento que a través de la vía legislativa incluso se solucionen problemas de funcionarios muy, muy concretos, y ahora les recuerdo la Ley de Refor-

ma de la Función Pública, por ejemplo, que en sus disposiciones adicionales, finales y transitorias establecía un cúmulo importante de variaciones y de adscripciones de colectivos de personal. Bien, cinco años para resolver este problema, un problema sencillo, y diez años de discriminación retributiva.

Recordarles también, un elemento fundamental también para la Administración, que es que la Ley 30/92, la Ley de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, permite también en su artículo 88 la terminación convencional de los procedimientos. Esta es una vía que la Administración no debe obviar y que va en el mismo sentido del pronunciamiento que realizó el Diputado del Común en marzo de 2003, que si bien reconocía que la Administración estaba cumpliendo resoluciones judiciales, también era tan palmaria esa discriminación retributiva que instaba a la Administración autonómica a proceder.

Quiero –y antes de que intervenga el resto de los grupos– manifestar, pues, nuestro agradecimiento también al resto de grupos, que en lo que hemos tratado en los pasillos de este Parlamento han mostrado una posición francamente satisfactoria a resolver este problema.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pestana.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda de los grupos parlamentarios Coalición Canaria y Popular. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra el señor Martín Martín.

El señor MARTÍN MARTÍN: Gracias, señor presidente.

Bien, nos encontramos en el día de hoy –buenos días, Señorías– con un caso que efectivamente, como ha dicho el diputado del Partido Socialista, es un caso que debemos resolver, pero los grupos que presentamos esta enmienda de modificación tenemos a bien también establecer una serie de criterios y de aclaraciones, porque en el caso de la equiparación retributiva de los maestros/adjuntos de taller se han producido sentencias contrarias, como él anteriormente ha manifestado, en los juzgados de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria. Y esto no es un hecho único sino que ha venido ocurriendo en otros supuestos relativos a temas de personal.

La postura de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que sustenta este pacto de Gobierno, fue correcta en la aplicación de los complementos de homologación y encuadramiento previstos en el convenio único. Y tenemos que decir que estos complementos no correspondían a los maestros/adjuntos de taller, personal laboral del grupo III, sino a la categoría de profesores idóneos, percibiéndose dichos complementos por el profesorado en Las Palmas de Gran Canaria. ¿Por qué? Pues

en virtud de una sentencia del Tribunal Superior de Canarias de 19 de abril del 99. Por ello la Administración entendió, la Administración educativa entendió que había surgido un trato diferente en materia retributiva para un personal que desempeña las mismas funciones. Recordamos, por lo tanto, que la Administración está sujeta a los acuerdos del convenio único y para dar solución, y por ello es que solicitó de la CIVEA –que es la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje–, en febrero de 2003, una reunión para analizar el convenio único en cuanto a categoría, grupo retributivo y complemento, acompañando la documentación pertinente.

El convenio único es el resultado de las negociaciones entre los representantes de los trabajadores y la Comunidad Autónoma y constituye, de conformidad con el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores, la expresión del acuerdo libremente adoptado en virtud de la autonomía colectiva. El convenio único, por lo tanto, obliga tanto a los trabajadores como a la Administración. Por lo tanto, no fue posible abonar los complementos de homologación y encuadramiento a la categoría de los maestros/adjuntos de taller, porque en el convenio colectivo no se otorgan dichos complementos a esta categoría laboral, por lo que la modificación tiene que surgir o bien del convenio único o en su caso del acuerdo del CIVEA. Y por ello, recalamos, solo ha sido posible allí donde los tribunales dijeron lo contrario.

Por ello, y de conformidad con el convenio único, se dota con las retribuciones básicas y complementarias acordadas y con los incrementos anuales de las leyes de los Presupuestos, artículo 29 de la Ley 22/2003, del 30 de diciembre, que es la de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2004, en el apartado 2 del artículo 27, donde establece concretamente que “los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores [...] deberán experimentar la oportuna adecuación”.

Ésta es la causa y por todo lo dicho es que presentamos la enmienda de modificación, que pretende que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias a que en el marco de la modificación del IV convenio colectivo equipare retributivamente a todos los maestros y adjuntos de taller de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con los profesores idóneos a través de los complementos de homologación y encuadramiento para el 2004.

La justificación está clara. Es precisa esta equiparación retributiva de maestros y adjuntos de taller, cualquiera que sean las islas en que estén destinados, con los profesores idóneos, y esto hacerlo en el marco de esta modificación del convenio, dentro de la negociación abierta para la asignación de los complementos de homologación y encuadramiento.

Y con respecto a los efectos retributivos, la situación está abierta, la posibilidad en el marco de

la negociación, como también señalaba el representante del Partido Socialista. Creemos que el buen entendimiento y la colaboración está puesta y esperemos que este problema se resuelva.

Muchas gracias, Señoría.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín.

Habiéndose repartido el tiempo, por parte del Grupo Popular tiene la palabra la señora López.

La señora LÓPEZ CRUZ: Muchas gracias, señor presidente. Señorías. Buenos días a todos.

Es obvio...

El señor PRESIDENTE: ...*(Ininteligible.)*

La señora LÓPEZ CRUZ: ¿Señor presidente?

¡Ah!, perdón, creía que la señora Padrón se estaba dirigiendo a mí. Perdón.

Decía que, bueno, utilizo este tiempo también para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular y desde luego decir que desde este grupo parlamentario no podemos estar más que de acuerdo, sobre todo con los antecedentes planteados por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, porque está claro que incluso podría resultar hasta redundante afirmar que para cualquier demócrata español los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Y esta cita precisamente en la que apoya su razonamiento viene acompañada de otras que viene a reforzar usted de acuerdo con su criterio. Le acepto, pero es opinión de esta diputada que les habla que mal podrían aplicarse al asunto que hoy nos ocupa.

Como refleja el texto de la proposición no de ley propuesta en nuestra Comunidad Autónoma, existe evidentemente un colectivo, el de maestros/adjuntos de taller, que perciben retribuciones distintas en una y otra provincia, siendo sustancialmente más importantes las que percibe el personal de dicho colectivo en la provincia de Las Palmas. Dicho así, esta situación resultaría intolerable y conculcaría gravemente tanto la letra como el espíritu de nuestra legislación, tanto la laboral como muchas otras, en las que se consagra el derecho de igualdad ante la ley de cualquier ciudadano español.

Opinamos que no se puede, desde luego, ignorar que esa presunta discriminación no nace de la voluntad del Ejecutivo canario. No es responsabilidad, en modo alguno, de la consejería correspondiente. Antes bien, este desequilibrio sin duda se produce porque este colectivo no actúa como tal. Quiero decir que en realidad se divide en dos colectivos provinciales, que entendiendo que sus miembros, es decir, los trabajadores, pues, tienen derecho a percibir unos emolumentos superiores, actúan en consecuencia, pero lo hacen independientemente y entablan distin-

tos procedimientos judiciales con resultados distintos en una y otra provincia. En la de Las Palmas la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias les concede lo que solicitan, mientras que en la provincia de Tenerife, tinerfeña, la Sala de lo Social del mismo tribunal se lo deniega.

Nos encontramos, entonces, ante una situación contradictoria, producto de dos procedimientos judiciales diferentes. No es el Ejecutivo el que discrimina por razones territoriales a los trabajadores a los que nos estamos refiriendo.

Por lo tanto, también hay que dejar claro que la Administración no puede conceder retribuciones distintas, ya sean básicas o complementarias, a las que se recojan en el convenio colectivo correspondiente.

Es innegable que el convenio colectivo es fuente, sin duda, de relación laboral, al igual que las disposiciones legales y reglamentarias del Estatuto de los Trabajadores, siendo, por tanto, imposible el abono de los complementos de homologación y encuadramiento a la categoría de dichos maestros de taller, sin que el convenio colectivo sea modificado, ya que el vigente no otorga dichos complementos a dicha categoría laboral, y los convenios colectivos, que se sepa, Señoría, hasta ahora los negocian, los trabajan y se acuerdan entre los trabajadores y los empresarios, en este caso la Administración.

Yo, para finalizar, me gustaría dejar claro que, sin duda, nosotros no negamos que el conflicto en primer lugar se originara sin duda ante la negativa del empleador, es decir, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a acceder a las peticiones de unos trabajadores que obtuvieron su plaza en régimen laboral, superando además las pruebas del concurso-oposición del 5 de marzo del 86, pero que solicitan unos complementos que no están recogidos en el convenio colectivo tantas veces ya citado y la discriminación resultante no puede achacarse, de ninguna manera, a la consejería, que negó en su tiempo esos emolumentos a todos y cada uno de los maestros/adjuntos, sin tener en cuenta en su negativa la situación geográfica en la que prestaban sus servicios, como parece que se intenta afirmar en el texto de la proposición no de ley del Grupo Socialista.

Otra cosa es sostener que la llamada a resolver esta discriminación sea la propia consejería, que ha visto cómo, decía, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias daba la razón a los trabajadores de una provincia y, por lo tanto, se crea esa desigualdad retributiva entre miembros de un mismo colectivo.

Pero, Señorías, ya para finalizar decirles que el Grupo Popular entiende, por tanto, que es necesario, sin duda, llegar a un acuerdo para resolver el problema de los trabajadores, aunque, insistimos, no se puede achacar toda la responsabilidad de la desigualdad retributiva a la consejería.

Yo, por las palabras tanto del portavoz, en este caso del proponente de la proposición no de ley,

como quien me ha antecedido, que compartimos esta enmienda de modificación del texto y, por lo que hemos hablado, como bien decía el señor Pestana, en los pasillos estamos totalmente de acuerdo con lo que a partir de estos momentos vamos a votar, puesto que... si bien, pues, las negociaciones tienen que hacerse en el marco, pues, bueno, del convenio colectivo, tal y como se había acordado previamente a estas intervenciones.

Por lo tanto, espero que a partir de estos momentos, pues, realmente este colectivo, pues, quede satisfecho con lo que se acuerde en esta Cámara.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora López.

Para fijar posición sobre la enmienda presentada conjuntamente por los grupos de Coalición Canaria y Popular tiene la palabra el señor Pestana.

El señor PESTANA PADRÓN (Desde su escaño): Sí, señor presidente, solamente para anunciarle que los grupos hemos transado una enmienda al texto inicial de la proposición no de ley, que quedaría con su texto original, añadiéndole al final "bien en el marco de la modificación del IV Convenio colectivo o bien mediante cualquier otro mecanismo convencional que considere viable para solucionar tal discriminación retributiva".

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, muchas gracias.

El señor PESTANA PADRÓN (Desde su escaño): Sí, solamente una cosa más, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Perdón?

El señor PESTANA PADRÓN (Desde su escaño): Solamente manifestar nuestra queja, en el buen sentido de la tramitación de esta iniciativa y las propuestas que han realizado los distintos grupos. Espero la misma flexibilidad de la Presidencia en otros casos, cuando la propuesta de flexibilidad viene por parte del Grupo Socialista, y me refiero a la actuación que ha tenido en cuanto a que los grupos no manifestaron que se iban a hacer defensas de ambos grupos proponentes de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pestana.

Simplemente aclararle que la flexibilidad por esta Presidencia se aplica igual para todos los grupos políticos y, como ha sucedido en infinidad de ocasiones, el grupo, cuando se ha presentado conjuntamente, ya sea una proposición o sea la defensa de las enmiendas, se han repartido el tiempo y lo han hecho estrictamente dentro de su tiempo. Y, por tanto, se les ha concedido como otras veces. Y planteado que si no se hubiera solicitado a la Pre-

sidencia, evidentemente el presidente no se podría haber inventado nunca dar un turno a alguien que no lo ha solicitado.

Muchas gracias.

¿Por parte de los grupos? Por el Grupo Mixto no hay ningún miembro.

Y, por tanto, en los términos planteados de la enmienda transaccional, someteremos a votación la proposición no de ley.

Sometemos, pues, a votación la proposición no de ley del Grupo Socialista Canario sobre equiparación retributiva de los maestros/adjuntos de taller, en los términos de la enmienda transaccional planteada por el portavoz socialista. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 52; votos a favor, 52; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna. Queda, por tanto, aprobada la proposición no de ley de referencia.

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD. PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA DE LA LEY 62/2003, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.

El señor PRESIDENTE: Último punto del orden del día, recursos de inconstitucionalidad: propuesta del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición transitoria octava de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Tiene la palabra, en nombre del grupo proponente, el señor Hernández Spínola.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Señor presidente. Señorías.

Comparezco para abordar el último punto del orden del día. Se trata de una propuesta de recurso de inconstitucionalidad contra una disposición que modifica el Régimen Económico y Fiscal de Canarias. El Estado, Señorías, ha vulnerado, ha vulnerado el REF, al modificar mediante la Ley de Acompañamiento, la Ley 62/2003, la Reserva de Inversiones para Canarias, sin que este Parlamento haya emitido el informe a que se refiere el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Hay que recordar que este Pleno, el Pleno del Parlamento, el 6 de noviembre del año 2003, emitió un informe favorable, emitió un informe favorable sobre determinadas modificaciones que se contenían en ese proyecto de ley y que se referían, entre otras cuestiones, a algunas relativas a la regulación de los incentivos a la inversión previstos en la Ley Económica del REF. Pero posteriormente, el 17 de diciembre, concretamente, del pasado año 2003, este Parlamento fue de nuevo requerido por el Estado, concretamente por la

Presidencia del Senado, para que informase sobre determinadas enmiendas que se habían introducido en el Senado y en ese momento, en ese momento, en esta Cámara nos percatamos de que en el trámite del Congreso de los Diputados se había introducido una serie de modificaciones que afectaban a la Reserva para Inversiones de Canarias, sin que este Parlamento hubiese emitido el informe preceptivo del artículo 46 del Estatuto. Lógicamente, al percatarnos en este Pleno de esa flagrante violación del artículo 46 del REF, nuestra posición política en esta Cámara fue emitir un informe negativo, que además prosperó, prosperó, y así quedó definitivamente, se rechazó la aprobación del informe por esta Cámara, con la abstención del Grupo de Coalición Canaria y el voto decisivo del Grupo Parlamentario Socialista.

Ésta es la historia, esto es lo que ocurrió en esta Cámara en esos dos plenos a los que me he referido: el 6 de noviembre, informe positivo y el 17 de diciembre, informe negativo al detectar el Grupo Parlamentario Socialista que se habían producido modificaciones significativas en la Reserva de Inversiones para Canarias sin que se hubiese emitido el informe por este Parlamento. Señorías, hay que defender el autogobierno, pero hay que defenderlo de verdad, cuando toca; hay que defender la garantía institucional del REF siempre, hay que hacerlo siempre, pero especialmente cuando se vulnera el REF, y no hacerlo, no hacerlo sería, sin duda, gravísimo.

Este Gobierno, este Gobierno nos ha dado bastantes problemas, muchos problemas en relación a la tramitación de los expedientes referidos a la Reserva de Inversiones para Canarias. Uno de ellos, muy importante, fue el no haber producido la solicitud de prórroga a Bruselas, a las autoridades de la Unión Europea, prórroga para poder materializar la Reserva de Inversiones en la suscripción de deuda pública, que vencía el 31 de diciembre del 2003. El Gobierno de Canarias no solicitó del Gobierno del Estado esa petición de prórroga para que los inversores canarios pudiesen suscribir deuda pública a partir del año 2003. Por tanto, esa posibilidad, Señorías, se perdió y nosotros, este grupo parlamentario no puede de ningún modo tolerar, de un lado, las ineficacias del Gobierno de Canarias y, de otro, que nos resulta gravísimo tratar de pasar por alto las violaciones graves al Estatuto de Autonomía y al artículo 46. Por eso presentamos el 19 de enero una propuesta de recurso de inconstitucionalidad contra una disposición. Lo hicimos equivocadamente, porque nos referimos a una disposición, a la transitoria octava, y no al artículo 13 de la Ley de Acompañamiento. El artículo 13 era precisamente el que había que impugnar, porque el artículo 13 fue el que no vino a informe del Parlamento de Canarias. La disposición transitoria citada por nosotros es consecuencia, trae consecuencia de ese artículo 13, que es realmente el que hay que impugnar. La cita correcta, la impugnación hay que referirla, por tanto, a ese artículo 13.2 de la Ley de Acompañamiento,

porque ese artículo 13.2 es el que viene a modificar el artículo 27, es decir, es el que viene a modificar la Reserva de Inversiones para Canarias.

Señorías, estamos en plazo, estamos en plazo para interponer el recurso. Por eso en el día de ayer el Grupo Parlamentario Socialista presentó una nueva proposición para que esta Cámara, para que el Pleno de la Cámara presente el recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 13.2 de la Ley de Acompañamiento y además hemos solicitado un Pleno extraordinario. Si hay voluntad política por parte de los órganos de la Cámara y de todos los grupos parlamentarios, antes del día 31 de marzo, que es la fecha en que se cumple el plazo para la interposición del recurso, puede, por tanto, estamos en plazo para que este Parlamento pueda pronunciarse de una forma definitiva e interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad.

Creo, además, que la Cámara contraería una grave responsabilidad si no interpone el recurso. En estos asuntos tan serios no basta, Señorías, la mera retórica, hay que comprometerse cuando toca en la defensa del fuero de Canarias, y ésta es una ocasión. Se ha violado el REF y hay que defender el REF. Por tanto, es una responsabilidad de esta Cámara presentar el recurso de inconstitucionalidad.

A mí y a mi grupo le resulta desde luego insólito, le resulta grave y le resulta al mismo tiempo revelador que el Gobierno de Canarias no haya interpuesto el recurso. Tiene potestad para hacerlo el Gobierno de Canarias y el Gobierno de Canarias no ha interpuesto el recurso de inconstitucionalidad ante un grave atropello del Régimen Económico y Fiscal.

Nosotros, el Grupo Parlamentario Socialista, está desde luego en la defensa del autogobierno, está en la defensa del fuero, está en la defensa del Estatuto de Autonomía y por eso esperamos que esta Cámara antes del día 31, tenemos pleno el día 30, se puede celebrar, por tanto, un pleno extraordinario si hay una voluntad política de toda la Cámara de presentar ese recurso de inconstitucionalidad, y estamos seguros además de que el Tribunal Constitucional terminará declarando la inconstitucionalidad de esta ley, de ese precepto, porque desde luego la ilegalidad es flagrante.

Por último, Señorías, en coherencia con lo que he expresado, retiro la propuesta de recurso de inconstitucionalidad que figura en el orden del día del Pleno de hoy y pido a los órganos de la Cámara y a todos los grupos parlamentarios que agilicemos los trámites para que el día 30 podamos celebrar un pleno extraordinario e interponer esta Cámara el recurso de inconstitucionalidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Hernández Spínola.

No obstante haber retirado el punto del orden del día, dado que se ha debatido, ha abierto lógicamente con su intervención absolutamente la defensa

del recurso, etcétera, etcétera, ¿algún otro grupo quiere intervenir?, ¿algún grupo va a intervenir? ¿Grupo Mixto? (*Pausa.*) ¿Grupo Popular? (*Pausa.*) ¿Grupo de Coalición Canaria?

El señor González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Que no queda duda alguna de que Coalición Canaria defiende el Régimen Económico y Fiscal de Canarias y la aplicación del artículo 46 del Estatuto de Autonomía, pero, en primer lugar, evidentemente el Partido Socialista se equivocó al presentar y ustedes saben de sobra que para un recurso de inconstitucionalidad es necesario y preceptivo el informe del Consejo Consultivo, y el informe del Consejo Consultivo ha dicho que no procede presentar el recurso de inconstitucionalidad. Es decir, hubiera usted no retirado, pues evidentemente no hubiéramos podido avanzar, porque sería realmente rizar el rizo que llegara un recurso de inconstitucionalidad presentado cuando el órgano canario que tiene que hablar dice que no procede. Luego, la retirada de usted es una reacción lógica ante una realidad fáctica.

Pero yo creo que el problema que estamos planteando, que es la defensa del fuero del Parlamento de Canarias, hay que llevarlo a su verdadero sentido. Es decir, nosotros venimos reiteradamente solicitando, está en nuestro programa electoral, y ahora que al parecer el Partido Socialista va a llevar el Gobierno del Estado, lo que le quiero yo oír a usted, señor Spínola, es que usted va a defender que haya una norma que se llama Estatuto de Autonomía de Canarias, que al parecer será modificado, como ha planteado el señor Zapatero, todos los estatutos de autonomía, y se diga que el informe del Parlamento de Canarias tiene carácter obstativo negativo. Porque, Señorías, plantear más recursos de inconstitucionalidad para que el señor Jiménez de Parga y sus compañeros digan que muy bien, pero que esto es un comentario, lo que hace es debilitar la posición de nuestra Comunidad. Necesitamos claramente que haya una definición de rango suficiente, porque las sentencias sucesivas del Tribunal Constitucional desgraciadamente lo que están quitándole es el sentido al artículo 46. Como usted sabe, el 46.3 y el 46.4, hay una diferencia importante. El 46.4 dice que el Parlamento será oído en los proyectos de legislación financiera y tributaria que afecten al Régimen Económico y Fiscal de Canarias. La audiencia es una cosa, pero el 46.3 dice que “el Régimen Económico y Fiscal de Canarias solo podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Constitución, previo informe del Parlamento de Canarias, que

para ser favorable deberá ser aprobado por dos terceras partes de sus miembros”.

Nuestro partido cree claramente que de la simple lectura del texto se establecen dos tipos de cosas: una, es que afecte y otra es que modifique. Y si se establece un quórum especial, ¿para algo será? Porque la posición que ha tomado el Tribunal Constitucional en varias sentencias recientes, “que sí, que muy bien, pero que eso es un comentario y que, por lo tanto, la opinión del Parlamento de Canarias es una cosa a considerar, pero no es realmente trascendente”.

También sabemos que los recursos por cuestiones de forma, los recursos por cuestiones de forma a veces funcionan, porque la gente no entra en el fondo, y ya eso es otro tema diferente. Es decir, las veces que hemos ganado ha sido porque alguien ha incumplido un trámite, no se lo dejo de reconocer. Pero lo que le planteo a usted –y es un desafío que le hago– es que el Partido Socialista asuma en su programa –nosotros lo vamos a proponer, lo vamos a proponer aquí en el discurso como una de las propuestas de resolución del debate de la nacionalidad– que se otorgue al informe del 46.3 el carácter obstativo negativo en el Estatuto de Autonomía, dentro del bloque de constitucionalidad. Y eso sí que es importante, eso sí que es defender a este Parlamento y defender a Canarias, no es presentar uno más para que nos vayan a decir que no tiene importancia.

Muchas gracias.

(El señor Hernández Spínola solicita la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González.

Señorías, habiéndose, por tanto... Señor Hernández Spínola, ¿a qué efectos? No, Señorías, entiendo, entiendo, me está pidiendo la palabra, pero entiendo que habiéndose retirado el punto como tal y, por tanto, no teniendo que entrar en el debate del mismo punto, una vez que usted había hecho la introducción, y se ha dado la posibilidad a todos los grupos de intervenir en relación con las manifestaciones efectuadas por usted, pero, una vez hecho eso, ya consta como tal que no hay, no hay, no ha lugar a la votación ni, por tanto, a debate sobre el punto una vez retirado, entiendo que no procede mantener el debate. Y, por tanto, una vez retirado el punto, no ha lugar a una segunda intervención.

Reitero que, habiéndose retirado la propuesta y no habiendo, por tanto, más asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las once horas y cincuenta y dos minutos.)



